



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° 11.964/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 311 de fecha 20 de Junio de 2003, se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario Aguilar Vargas, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y mantenimiento de los edificios de Lisandro de la Torre 1070 y Anexo Académico, a partir del 1° de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que se hace necesario la continuidad del Sr. Mario Aguilar Vargas en el desempeño de las tareas indicadas precedentemente;

Que a Fs. 52 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario Aguilar Vargas (C.U.I.L.N° 20-18633568-7), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales de lo que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00), en virtud de las tareas que realizará como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento, a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo del 2004, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2004 – Prórroga 2003.-

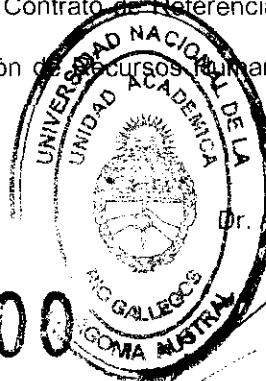
**ARTICULO 3º.-** REMITASE la presente a la Jefatura de la División Administración de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 4º.-** TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

700



Dr. ALEJANDRO SUNICO  
Decano  
UNPA - UARG



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

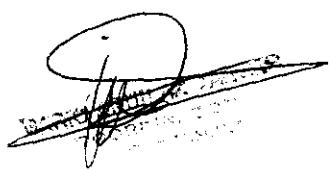
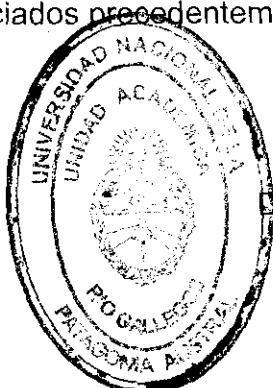
**CONTRATO**

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de Diciembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Mario Aguilar Vargas en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Bahía Agradable N° 1786 – Barrio San Martín de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2004, al Sr. Mario Aguilar Vargas, para realizar tareas de Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Edificios de Lisandro de la Torre 1070 y Anexo Académico.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un líquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

---- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-

  
  
Dr. ALEJANDRO SUNICO  
Decano  
UNPA -UARG

700